

ADENDUM AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA**, Y EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VERACRUZ** CELEBRADO EL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE EN LA CIUDAD DE MISANTLA, VER.

Por una parte el **Instituto Tecnológico Superior de Misantla**, representado en este acto por su Director General, Mtro. José Roberto Arenas Martínez, que en adelante y para los efectos de este Acuerdo se denominará el **"ITSM"**; por la otra parte el **Instituto Tecnológico de Veracruz**, representado en este acto por su Director el **Dr. Marco Antonio Salgado Cervantes**, que en adelante y para los efectos de este Acuerdo se denominará el **"ITV"**, y a quienes actuando conjuntamente, se les denominará las **"PARTES"**.

Ambas **"PARTES"**, reconociéndose la personalidad y representación con las que comparecen, a todos los efectos legales, declaran y convienen lo siguiente:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El seis de Febrero de dos mil veinte, **"ITSM"** y el **"ITV"**, a través de sus representantes celebran el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, cuyo objetivo fue establecer las bases de colaboración académica, científica y tecnológica entre las **"PARTES"**, para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos; investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico y académico; intercambio de información; así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines de interés para las **"PARTES"**.

DECLARACIONES

1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento jurídico.
2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente adendum.
3. Que ambas **"PARTES"** aceptan suscribir el presente adendum, con el objeto de establecer las condiciones bajo las cuales el **"ITSM"** impartirá al **"ITV"** la **Maestría en Ingeniería Industrial y la Maestría en Sistemas Computacionales**.
4. Que la vigencia del presente instrumento estará determinada por el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes durante dos cohortes generacionales.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El **"ITSM"** y el **"ITV"**, a través de sus representantes, aceptan realizar el presente adendum al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica suscrito por ambas **"PARTES"** el seis de febrero de dos mil veinte, referido en el punto ÚNICO del apartado de antecedentes de éste instrumento,

con motivo de la impartición de la Maestría en Ingeniería Industrial y la Maestría en Sistemas Computacionales a los estudiantes y docentes del "ITV", en los términos que a continuación se detallan:

- a) Ambas Maestrías tendrán una duración de 4 semestres.
- b) Las Maestrías se impartirán en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Veracruz, a partir del mes de febrero de 2020.
- c) Para ingresar a la maestría el estudiante deberá cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria de ingreso.
- d) Para postularse a la beca CONACYT, el estudiante deberá cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria y con los Lineamientos para la Operación de los Estudios de Posgrado en el Tecnológico Nacional de México vigentes.
- e) El participante que no obtenga el nivel de rendimiento exigido y establecido en los reglamentos académicos, o contravenga las normas del "ITSM" y el "ITV" será dado de baja de la Maestría.
- f) El "ITSM" dispone de la autorización para impartir los estudios de posgrado objeto del presente convenio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE EL "ITSM":

- a) Garantizar que los instructores de las Maestrías (docentes) seleccionados, reúnan los requisitos solicitados por los programas de posgrado respectivos, en apego a los Lineamientos para la Operación de los Estudios de Posgrado en el Tecnológico Nacional de México vigentes; considerando a docentes del "ITV"
- b) El "ITSM" declara disponer la autorización para la impartición de los estudios de posgrado de Maestría en Ingeniería Industrial y Maestría en Sistemas Computacionales en la modalidad objeto del presente convenio por parte del área correspondiente del Tecnológico Nacional de México.
- c) Enviar al "ITV" el curriculum vitae de sus docentes, que representa un resumen de los conocimientos académicos y experiencia laboral.
- d) Asignar a los docentes para impartir las actividades académicas que las Maestrías implican.
- e) Impartir en modalidad presencial y a distancia las actividades establecidas en las Maestrías.
- f) Cuando las asignaturas de las Maestrías lo requieran, enviar al "ITV" un ejemplar en formato electrónico del material bibliográfico requerido para el desarrollo de las Maestrías, con 8 días de anticipación a la fecha de inicio, para su reproducción de acuerdo a la lista de participantes registrados.
- g) Brindar asesoría en línea, en los días y horarios acordados con el grupo durante el periodo de las Maestrías.
- h) Cumplir con las disposiciones académicas y administrativas que para la operación de las Maestrías se hayan establecido.
- i) Los instructores de las Maestrías que sean personal del "ITV" deberán participar en los Comités tutoriales de los estudiantes de los posgrados con la finalidad de incrementar la productividad académica de los programas de licenciatura en Ingeniería Industrial e Ingeniería en Sistemas Computacionales del "ITV", con la finalidad de contribuir a la acreditación de mencionados programas de licenciatura.
- j) Para estudiantes condicionados a partir del segundo semestre, el ITSM hará las gestiones para postular al estudiante a una beca CONACyT, siempre y cuando tenga liberado el protocolo de tesis, cumpla con el promedio y requisitos exigidos.
- k) Extender los recibos oficiales correspondientes por concepto de los cobros de las cuotas de recuperación fijadas.

AG

X

- l) Los documentos oficiales derivados de la realización de los estudios de posgrado serán emitidos por el "ITSM", toda vez que el posgrado es responsabilidad del "ITSM".
- m) El pago por participante será de \$ 79,800.00, por concepto de propedéutico, inscripción, reinscripciones, asignaturas y tesis:

1 Proceso de selección: \$ 3,000.00
24 pagos mensuales de \$3,200.00 (los primeros 10 días de cada mes)

- n) Realizar los pagos correspondientes para obtener el grado de Maestro (Titulación).
- o) Los pagos se realizarán al inicio de cada concepto señalado en el inciso l y m.

TERCERA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE EL "ITV":

- a) El "ITV" delega la responsabilidad de supervisar las actividades del presente adendum al M.A. Ángel David Cortés Pérez, quien fungirá como responsable académico.
- b) Garantizar estén creadas las condiciones que permitan desarrollar la labor del docente de acuerdo a los términos de referencia para lo cual fue solicitado, garantizando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c) El responsable académico proporcionará al "ITSM" la relación de participantes, cuyo número no será mayor de 25 ni menor de 15, en el día acordado y antes de iniciar las Maestrías.
- d) Facilitar al docente y a los participantes las instalaciones (proporcionar un aula por cada grupo de maestría), mobiliario y equipo de cómputo que se requiera para desarrollar las actividades de las Maestrías.
- e) El responsable académico proporcionará a los participantes el material que considere cada docente para cubrir cada una de las actividades académicas que así lo requieran, dando crédito al "ITSM" en todo momento.
- f) Reconocer y respetar los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana como en el extranjero, por lo que solo podrá reproducir el material para los participantes que están registrados en la lista enviada al "ITSM", en el entendido de que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan los derechos de autor o se violen otros registros de derechos de propiedad intelectual.
- g) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y disposiciones académicas y administrativas vigentes que para la operación de las Maestrías en apego a los Lineamientos para la Operación de los Estudios de Posgrado en el Tecnológico Nacional de México vigentes.
- h) Las clases se impartirán los días viernes de 16:00 a 20:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas.

CUARTA.- El "ITSM" y el "ITV" ratifican todas y cada una de las cláusulas contenidas en el referido CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

QUINTA.- Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con las formas de operación que se han detallado en las cláusulas anteriores, y que a su vez concluidas, se dará por terminada la responsabilidad del "ITSM" definidas en éste documento.

Leído que fue íntegramente el presente Adendum al Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman al calce y al margen en todas sus fojas útiles y en cuatro originales en la ciudad de Veracruz, Ver., el día seis de febrero de dos mil veinte.

**POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE MISANTLA**



MTRO. JOSÉ ROBERTO ARENAS MARTÍNEZ
Director General

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO VERACRUZ



DR. MARCO ANTONIO SALGADO CERVANTES
Director